

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que cuyo objetivo sea la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, y seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA_PROYECTOS_UAL_FEDER.

Primero. Solicitantes.

Podrán presentar solicitud a las ayudas objeto de esta convocatoria el personal investigador doctor de la Universidad de Almería y jóvenes investigadores doctores que carezcan de vinculación, o tengan una vinculación laboral inferior a dos años con la Universidad de Almería desde el cierre de la convocatoria, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Los Investigadores Principales y demás miembros del equipo de investigación y colaboradores deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base III de la resolución de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas para la realización de proyectos de I+D+i a equipos de investigación de la Universidad de Almería en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones:

- a) Modalidad A: Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
 - Submodalidades A1 y B1 (proyectos «puente»).

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020»

- Submodalidad C1: Fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

Estos proyectos podrán estar dirigidos por uno o dos investigadores principales consolidados o por investigadores emergentes que carezcan de vinculación, o tengan una vinculación laboral inferior a dos años con la Universidad de Almería desde el cierre de la convocatoria.

El plazo de ejecución de los proyectos será para las modalidades A y B de dos años y para la modalidad C y submodalidades A1, B1 y C1 será de un año.

Los investigadores principales deberán ser doctores y cumplir con los requisitos de vinculación con la Universidad de Almería, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se especifican en la Base III de la resolución de convocatoria.

Los demás miembros del equipo de investigación deberán ser doctores o titulados superiores y cumplir con los requisitos de vinculación, dedicación al proyecto y compatibilidad con la ejecución de otros proyectos que se especifican en la Base III de la resolución de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y la resolución de convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo al ejercicio 2018 es de 881.701,25 euros, efectuándose la siguiente distribución por modalidad o submodalidad de proyecto:

- Modalidad A: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes: 212.500 euros.

- Submodalidad A1: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes con calificación de la Agencia Estatal de Investigación B: 37.500 euros.

- Modalidad B: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza: 485.000 euros.

-Submodalidad B1: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza con calificación de la Agencia Estatal de Investigación B: 85.000 euros.

- Modalidad C y C1: Propuestas de mejora y fomento de participación en el Programa Marco Horizonte 2020: 61.701,25 euros.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta Resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía individual se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viajes, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto, en las condiciones detalladas en la Base VI de la resolución de convocatoria.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá hacerse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la dirección web: <http://cms.ual>.

es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/index.htm?idProcedimiento=989.

Los formularios que deberán adjuntarse a la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería: http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA_PROYECTOS_UAL_FEDER.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, se establecerá en la convocatoria.

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes de ayuda.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la DEVA, conforme a los siguientes criterios de valoración establecidos en la Base XI de la resolución de convocatoria.

Criterio	Puntuación
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional.	50
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada.	30
c) Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	20

Almería, 19 de marzo de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.